Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

El Ayuntamiento de Méntrida, en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2009, adoptó el acuerdo de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

Los presentes acuerdos son provisionales de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, abriéndose un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales cualquier interesado podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente así como el texto íntegro de las ordenanzas se encuentra en secretaría, pudiendo consultarse en horario de oficina. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de acuerdo plenario, y en cualquier caso los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Méntrida 15 de enero de 2010.-El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.- 683